



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 086 DE 2024
(septiembre 24)

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto general-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 086 DE 2024
(septiembre 24)

“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024”

Que la Resolución Académica No. 059 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2024.

Que el programa de Ingeniería electrónica solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a destino.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 23 de septiembre del 2024 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 059 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial No. 036 del 24 de septiembre de 2024, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024 específicamente, en lo siguiente:

A) **Modificar** el lugar de destino:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	LUGAR DE DESTINO
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL				
613003	ELECTIVA PROFESIONAL IV	JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	4	BOGOTÁ D.C. EVENTO FERIA INTERNACIONAL INDUSTRIAL DE BOGOTÁ Y ROBOT CHALLENGE COLOMBIA 2024.

Artículo 2. En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3. Protocolo de bioseguridad. Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 086 DE 2024
(septiembre 24)**

"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de septiembre del 2024.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: MACU
Avaló: OEGG
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario